# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2026

| EXPEDIENTE | |
|---|---|
| **H.C.D.** | |
| **M 30** | N° 394 |

**Causante:**

**BLOQUE FUERZA PATRIA**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION**
**S/ LA INSTALACIÓN DE UNA CÁMARA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PICHINCHA Y SOLDADO DE MALVINAS, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-**

394

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Fuerza Patria*

63

San Isidro, 11 de Junio de 2026

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VISTO:**

La Ley Orgánica de las Municipalidades, la creciente preocupación de vecinas y vecinos por los hechos de inseguridad en las calles Pichincha en su intersección con Soldado de Malvinas, de la ciudad de Villa Adelina, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo N° 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece que los Municipios deben responder a diversos conceptos en temáticas de seguridad, protección y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales;

Que debido a la situación crítica del país, profundizada en los últimos meses como consecuencia de las políticas económicas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional, entendemos que la inseguridad será aún mayor en los próximos meses.

Que la presencia de cámaras de seguridad puede disuadir actos de vandalismo, robos, hurtos y daños a la propiedad dentro del barrio, ya que los delincuentes son conscientes de que pueden ser identificados y responsabilizados por sus acciones.

Que, a su vez, la presencia de cámaras brinda a las y los vecinos seguridad constante, sintiéndose más seguros en sus barrios.

Que en caso de emergencias, como pueden ser incendios, accidentes, etc., las cámaras pueden proporcionar información valiosa para los servicios de emergencia y ayudar a coordinar una respuesta rápida y eficiente.

Que circulan alumnos y alumnas de las diferentes escuelas de la zona de Villa Adelina.

Que diversos vecinos y vecinas han expresado su preocupación ante nuestro bloque por la creciente incidencia de actos delictivos en la zona.

39/1

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Fuerza Patria*

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

63

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, disponga la instalación de cámaras de seguridad en la intersección de las calles Pichincha y Soldado de Malvinas, de la ciudad de Villa Adelina.

**Artículo 2°.-** De forma.

Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17-6-26 paso el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Prevención Ciudadana Derechos Humanos

SAN ISIDRO 18 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 12:05
RECIBIDO